

Expediente No. 2017-0209
Demandante: César Augusto Bernal Herrera
Demandados: Inversora Hotelera Colombiana S.A.S.
Proceso Ejecutivo por costas

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 03 de junio de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita la entrega de títulos. Mediante providencia de fecha 18 de mayo de 2021, el despacho le ordenó a la demandada consignar la suma de \$545.358 dentro de los 10 días siguientes para poder dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y las costas. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario existen dos (2) títulos judiciales a favor del presente proceso por la suma total de \$10.460.936. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, NO se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, ocho (08) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021) suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante y dado que la parte demandada cumplió con la carga impuesta en providencia de fecha 18 de mayo de 2021, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas por parte de la demandada.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y se hayan practicado. Se advierte que en caso de existir o de llegar dentro del término de ejecutoria, solicitud de embargo de remanente, se pondrán los bienes embargados a órdenes de la autoridad que lo solicita.

Así mismo y conforme lo solicitó la apoderada de la parte demandante en escrito de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se ordenará la entrega de los títulos de depósito judicial existentes en este proceso hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$10.460.936,00) a nombre de la Doctora LUZ JENNIFER ORTÍZ CASTRO.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 461 del C. G. P. , el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR COSTAS instaurado por el señor CÉSAR AUGUSTO BERNAL HERRERA en contra de INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S.A.S. por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y DE LAS COSTAS.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de existir o de llegar dentro del término de ejecutoria, solicitud de embargo de remanente, póngase los bienes embargados a órdenes de la autoridad que lo solicita.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial existentes en este proceso hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$10.460.936,00) a nombre de la Doctora LUZ JENNIFER ORTÍZ CASTRO.

Expediente No. 2017-0209
Demandante: César Augusto Bernal Herrera
Demandados: Inversora Hotelera Colombiana S.A.S.
Proceso Ejecutivo por costas

CUARTO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 088 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09/06/2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario